



## OFICIO N°84

**PARA: CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**DE: SR. DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO, Diputado de la República.**

**MATERIA: Solicita lo que indica.**

**FECHA: Valparaíso, 14 de Abril del 2020.**

---

Solicito que se envíe oficio al Contralor General de la República, para que proporcione a esta Corporación un informe sobre una eventual infracción al principio de probidad administrativa en donaciones de particulares realizadas a la Municipalidad de Puchuncaví. Para efectos del informe, le remito los antecedentes de hecho que fundan la presente solicitud:

Organizaciones socioambientales de la zona denuncian un posible conflicto de interés entre la Municipalidad de Puchuncaví y la inmobiliaria El Refugio, a cargo del proyecto habitacional privado "Maratué" en los acantilados de Quirilluca, un sector con una alta presencia de flora y fauna y que busca ser declarado Santuario de la Naturaleza por los vecinos. En este sentido, se denuncia que la Municipalidad de Puchuncaví recibió termómetros infrarrojos de un particular en el contexto de la actual pandemia por coronavirus COVID-19 que afecta al país, antecedente que la propia alcaldesa, Eliana Olmos, reconoce en registro de audio entregado al medio de comunicación biobiochile.cl para una noticia sobre esta polémica.

En el registro de audio declara lo siguiente: *"se han acercado empresas que han estado apoyando y que se agradece, se hizo una carta dirigida a todas las empresas del cordón industrial (...) los termómetros me fueron entregados a mí por la radio la nueva de Puchuncaví, y había alguien que había donado estos termómetros, que han sido vitales. Esta no es la instancia de cuestionar, esta alcaldesa no tiene compromiso con nadie, ni con empresas ni con persona alguna. Por lo tanto, tengo las manos limpias"*.

La situación descrita es especialmente preocupante, y requiere ser aclarada, en consideración al principio de probidad en el ejercicio de las funciones públicas que obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento a este principio en todas sus actuaciones (artículo 8° Constitución Política de la República) y que según el artículo 52 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, este principio consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular, y en específico los alcaldes deben evitar "participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad" (artículo 62 N°6).

Para estos efectos, la jurisprudencia administrativa sostenida por la Contraloría General de la República en los dictámenes N°s 10.492 de 2005, 36.604 de 2006, 12.941 de 2007, ha resuelto que "la posibilidad que tienen las Municipalidades de aceptar donaciones de particulares, se encuentra limitada cuando concurren circunstancias que

puedan restarle imparcialidad a la autoridad al tomar decisiones en los asuntos en los que tengan interés los donantes, toda vez que con ello podría verse afectado el principio de probidad administrativa”.

En consideración a los antecedentes y argumentos expuestos, he considerado necesario remitir estos antecedentes para que por su intermedio se pronuncie sobre todas aquellas irregularidades detectadas abriendo previamente una investigación sumaria o especial, según corresponda.

La solicitud anterior la formulo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica N°18.918 del Congreso Nacional.

Se agradece su gestión.

Atentamente.

  
**DIEGO IBÁÑEZ COTRONEO**  
Diputado de la República



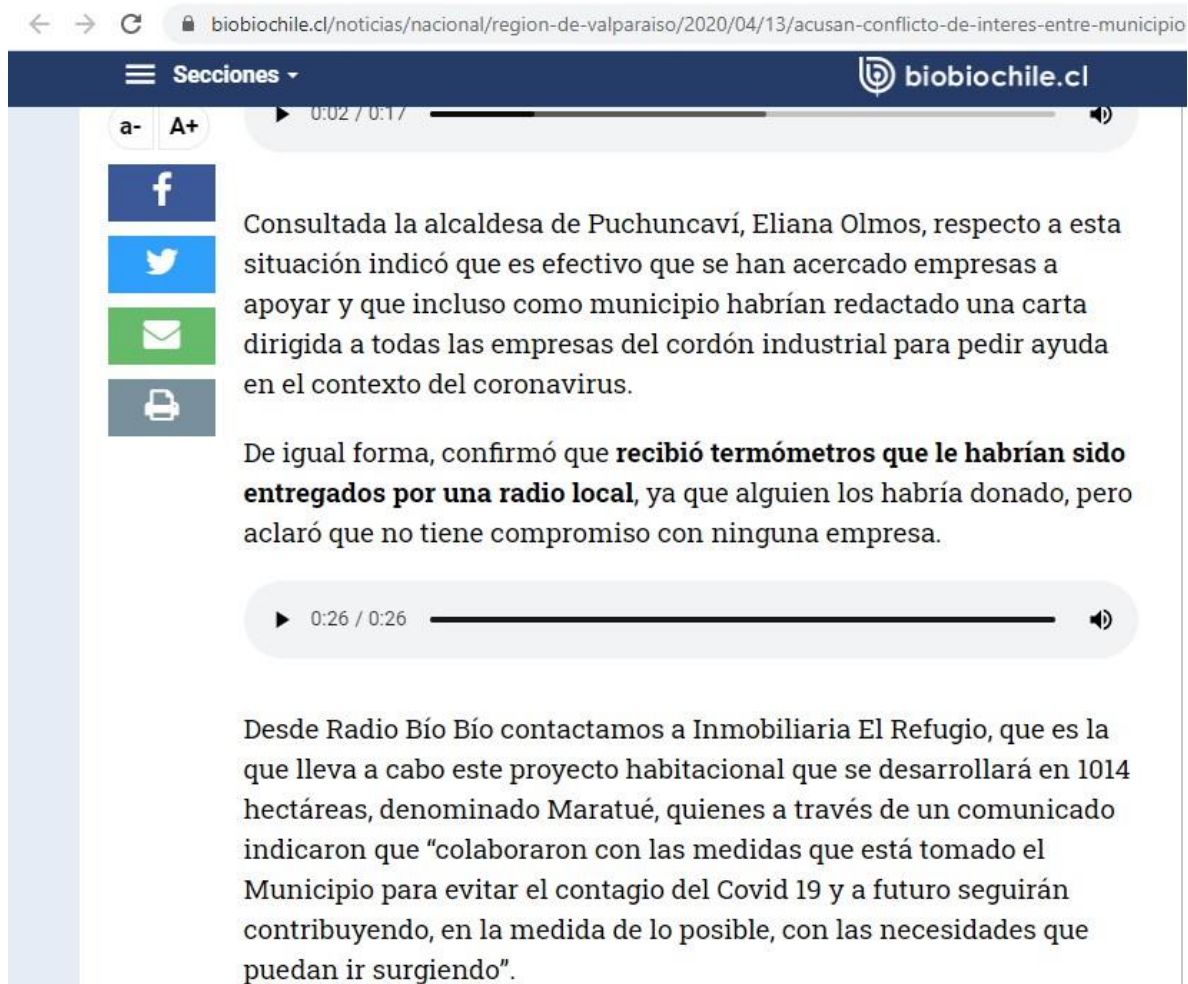
D.I.C/s.s.b.

## ANEXO.

**Fuente:** Noticia en sitio web biobiochile.cl titulada “Acusan conflicto de interés entre municipio y empresa a cargo del proyecto inmobiliario de Puchuncaví”, publicada a las 22:11 horas del lunes 13 de abril de 2020. Consultado el día 14 de abril de 2020.

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-valparaiso/2020/04/13/acusan-conflicto-de-interes-entre-municipio-y-empresa-a-cargo-de-proyecto-inmobiliario-en-puchuncavi.shtml>

**Extracto declaración alcaldesa Eliana Olmos**, y según consta la existencia de registro de audio.



The screenshot shows a web browser displaying a news article on the website biobiochile.cl. The browser's address bar shows the URL: biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-valparaiso/2020/04/13/acusan-conflicto-de-interes-entre-municipio-y-empresa-a-cargo-de-proyecto-inmobiliario-en-puchuncavi.shtml. The page header includes a navigation menu with 'Secciones' and the website logo. Below the header, there are social media sharing icons for Facebook, Twitter, Email, and Print. The main content area features an audio player with a progress bar at 0:02 / 0:17. The text of the article is as follows:

Consultada la alcaldesa de Puchuncaví, Eliana Olmos, respecto a esta situación indicó que es efectivo que se han acercado empresas a apoyar y que incluso como municipio habrían redactado una carta dirigida a todas las empresas del cordón industrial para pedir ayuda en el contexto del coronavirus.

De igual forma, confirmó que **recibió termómetros que le habrían sido entregados por una radio local**, ya que alguien los habría donado, pero aclaró que no tiene compromiso con ninguna empresa.

Desde Radio Bío Bío contactamos a Inmobiliaria El Refugio, que es la que lleva a cabo este proyecto habitacional que se desarrollará en 1014 hectáreas, denominado Maratué, quienes a través de un comunicado indicaron que “colaboraron con las medidas que está tomado el Municipio para evitar el contagio del Covid 19 y a futuro seguirán contribuyendo, en la medida de lo posible, con las necesidades que puedan ir surgiendo”.